

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433032
Número de orden de compra a modificar:	138716

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejia
Proveedor:	INDUCON SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-23 10:53:44

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-04-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133959	CHALECOS	CDP-67724	CDP	67724
133960	CHALECOS -1	CDP-16224	CDP	16224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01- CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_S en su Nivel IIIA	9671.0	Unidad	1073182.00	CDP-67724	10378743122.00

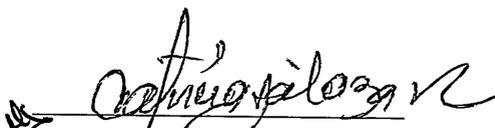
2	mim01-IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-67724	0.00
---	-----------	-----	--------	------	-----------	------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 1 a la orden de compra No. 138746, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 10/04/25. Soportes mediante solicitud del contratista No. GE-2024-094111-DIPON del 17/12/24 y solicitud y viabilidad del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2024-040061-DILOF del 20/12/24 el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificatorio de la garantía única.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá

SAUL TORRES MUÑOZ
 Firmado digitalmente por SAUL TORRES MUÑOZ
 Fecha: 2024.12.24 13:18:41 -05'00'
 Firma de proveedor
 Nombre: SAUL TORRES MUÑOZ
 Documento: 19.400.606 DE BOGOTA


 TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
 Firma Jefe Área de Contratación


 CT. CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)


 IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO
 Firma Responsable Seguimiento Contractual

Visor de certificados

Este cuadro de diálogo te permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

z Certicámara S.A. SUB 4096 CERTICAMARA SAUL TORRES MUÑOZ	Resumen	Detalles	Revocación	Confianza	Normativas	Aviso legal
	 SAUL TORRES MUÑOZ MINCOMERCIO - 2 AÑOS - TOKEN FIS Emitido por: AC SUB 4096 CERTICAMARA NIT 830084433-7 Válido desde: 2024/02/19 12:09:29 -05'00' Válido hasta: 2026/02/18 12:09:28 -05'00' Uso deseado: Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento, Acuerdo de clave, Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico, Autenticación de servidor					

Exportar...

 La ruta del certificado seleccionado es válida.

Las comprobaciones de validación de ruta y de revocación se realizaron a partir de la hora de firma:
2024/12/24 13:18:41 -05'00'
Modelo de validación: shell

Aceptar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

POLICIA NACIONAL	
Dirección Administrativa	
RADICACION	
Radicado N°	
Recibido en	Jagel Peltier
Hora	17:10 Firma

Nro. GS-2024-040061-OF - GARMA.29.25

20 DIC 2024

Bogotá D.C., 20 DIC 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto viabilidad de prórroga a la Orden de Compra No. 138716 - 24

En atención a la Orden de Compra No. 138716 - 24 suscrita entre la Policía Nacional y la firma INDUCON SAS, bajo el objeto "ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021", respetuosamente me permito presentar ante mi general, los hechos por los cuales no le es posible a la firma contratista dar cumplimiento a la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución.

Hechos administrativos

Mediante ventanilla única de correspondencia y radicación No. 094111 de fecha 17/12/2024 la firma contratista solicitó a la supervisión prórroga a la orden de compra del asunto la cual cuenta con plazo de ejecución el 31/12/2024, dado que por terceros intervinientes no es posible el cumplimiento de la misma en la vigencia actual, así:

Asunto: Solicitud de ampliación del tiempo de ejecución de la orden de compra 138716 cuyo objeto es ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021 hasta el 10 de abril de 2025.

Respetados Señores,

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar respetuosamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso, solicitando que este se extienda hasta el 10 de abril de 2025. La presente solicitud encuentra sustento en las siguientes consideraciones:

Respetados Señores

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar respetuosamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso, solicitando que este se extienda hasta el 10 de abril de 2025. La presente solicitud encuentra sustento en las siguientes consideraciones:

1. **Cierre temporal de la fábrica de confección del material principal:** El material principal requerido para la elaboración de los paneles necesarios en este contrato, proviene de una fábrica ubicada fuera de Colombia, la cual entra en receso operacional durante la temporada decembrina. Este cierre estacional afecta directamente la producción y los tiempos de envío de los materiales indispensables para la continuidad de las actividades.

2. **Stock insuficiente y nueva orden de compra:** Aunque contamos con un stock de materiales, este no es suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos del proyecto. Por esta razón, se tuvo que colocar una nueva orden de compra de material para la fabricación de los paneles balísticos. Este material está programado para llegar a finales de febrero de 2025 y debido a la cantidad solicitada, se requiere tiempo suficiente para la confección y los procesos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales.

3. **Cumplimiento de los tiempos de ejecución estipulados en el anexo técnico:** Solicitamos respetuosamente a la Entidad, acogerse objetivamente a los tiempos de ejecución definidos en el anexo técnico del proceso de licitación del Acuerdo Marco de Precios para el ítem de Chaleco Antibalas cuyos tiempos se estipularon de acuerdo con los estudios de mercado previos al proceso.

Imagen tomada del anexo técnico:

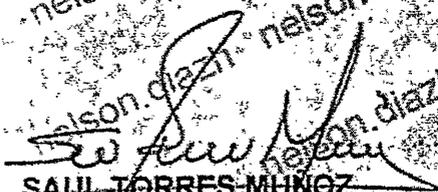
NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y IIA especial	Hasta 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del presente Acuerdo Marco, el cual determina los tiempos de ejecución contractual por ítem; el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "Principio de economía" el cual busca la eficiencia en la ejecución de los contratos y prevé ajustes que sean necesarios para cumplir los fines del contrato", artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Prevé la posibilidad de modificar los contratos en circunstancias especiales para garantizar su cumplimiento, siempre y cuando estas modificaciones no alteren el objeto ni la esencia del contrato, solicitamos respetuosamente que se autorice la ampliación de los tiempos de ejecución del contrato, ya que las circunstancias descritas constituyen una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecta la ejecución del contrato sin que ello sea atribuible a la voluntad de nuestra empresa.

La extensión del plazo hasta la fecha solicitada permitirá garantizar la recepción del material principal en condiciones óptimas, así como la realización adecuada de las actividades restantes dentro del proceso. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de culminar el proceso en estricto apego a la normatividad vigente exigida por la entidad.

Agradecemos de antemano la comprensión y consideración de esta solicitud, y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida para sustentar la misma.

Cordialmente,



SAUL TORRES MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
FABRICANTE

HS+HYOSUNG AVANZADO MATERIALES

119 Mipo-daro Mipo-Gu, Seol, Corea
TEL: 82-2-707-6114 FAX: 82-2-707-7790
EYO
NO:

Fecha: 19 de diciembre de 2024

Para: INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS

De: Equipo de ventas de materiales de aramida de HS Hyosung
Advanced Materials

CARTA DE CERTIFICACIÓN

Esta carta es una certificación de la tela unidireccional de aramida vendida por Industrias y Confecciones Inducon en Colombia y requiere un plazo de fabricación total de 120 días.

Tejido unidireccional de aramida

1. Hilo: 840 denier/665 filamento AF-2000
2. Gramaje: 207 g/m2
3. Ancho: 1,2 metros

-Final del día-

MATERIALES DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA ES COMIÓN

Cfri

Chi Hoon

más grande

**Alta velocidad +
alta velocidad**

OSUNG

AVANZADO
MATERIALES

Así las cosas, se analizó el cronograma de ejecución remitido por la firma contratista donde se evidencia que la ejecución de la orden de compra será finalizada el día 10/04/2025, así:

Literal	Requerimiento	Fecha y/o dato proyectado por el posible contratista
a	SOLICITUD TELAS Y MATERIAS PRIMAS	13 de diciembre de 2024
b	RECIBO DE TELAS Y MATERIAS PRIMAS	27 de febrero de 2025
c	CONFECCION	03 de marzo 2025
d	AUDITORIA INICIAL	27 de febrero de 2025
e	AUDITORIA 2%	17 de marzo de 2025
f	ENTREGA LABORATORIO AUDITORIA INICIAL	31 de marzo de 2025
g	AUDITORIA PANELES	31 de marzo de 2025
h	ENTREGA LABORATORIOS Y CERTIFICADO	17 de marzo de 2025
i	AUDITORIA 100%	31 de marzo de 2025
j	ENTREGA ELEMENTOS	10 de abril de 2025

Imagen tomada del PDF del solicitante.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Una vez verificados los argumentos presentados por la firma contratista, en cuanto a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución para la entrega de los elementos, hasta el 10/04/2025, se puede manifestar por parte de la supervisión las siguientes consideraciones:

Según la evidencia reportada por la firma contratista y conforme con la cronología planteada para la ejecución de las actividades contractuales y teniendo en cuenta el cierre temporal de la fábrica de confección del material principal, insuficiencia en el stock de materiales los cuales no cubren la totalidad para lo requerido en el contrato y tiempos definidos dentro del anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios, esta supervisión brinda la viabilidad para la prórroga de la presente orden de compra, toda vez que evaluados los antecedentes se evidencia que debido a imprevistos generados por un tercero, para la firma es inviable realizar la entrega a satisfacción de los elementos en la fecha inicialmente pactada; situación que conlleva a solicitar ampliación del plazo de ejecución del contrato de compraventa.

Atentamente,



Subintendente **ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA**
CONTROL ARMERILLO
Supervisor de la Orden de Compra No. 138716 - 24

Anexo: 07 folios

Elaboró: SI. Andrés Alirio Rojas García 
DILOF-GARMA

Fecha de elaboración: 20/12/2024

Ubicación: \\srvfilesponal\1\DIPO\NIDIRAFISUDAFIARLOGIGARMA\DIRAF - PROCESOS GARMA\3. OFICINA CONTRATOS\2024\13. Contratos

Transversal 33 47A-35 Sur
Teléfonos: 3212599697
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

Señores

Policía Nacional - Gestión General

Transversal 33 47A-35 Sur

Atn: Señor Intendente ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA

Supervisor Orden de Compra 138716

Ciudad.

Asunto. Solicitud de ampliación del tiempo de ejecución de la orden de compra 138716 cuyo objeto es ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021 hasta el 10 de abril de 2025.

Respetados Señores,

Por medio de la presente, nos permitimos manifestar respetuosamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso, solicitando que este se extienda hasta el 10 de abril de 2025. La presente solicitud encuentra sustento en las siguientes consideraciones:

- Cierre temporal de la fábrica de confección del material principal:** El material principal requerido para la elaboración de los paneles necesarios en este contrato, proviene de una fábrica ubicada fuera de Colombia, la cual entra en receso operacional durante la temporada decembrina. Este cierre estacional afecta directamente la producción y los tiempos de envío de los materiales indispensables para la continuidad de las actividades.
- Stock insuficiente y nueva orden de compra:** Aunque contamos con un stock de materiales, este no es suficiente para cubrir la totalidad de los



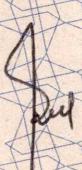
requerimientos del proyecto. Por esta razón, se tuvo que colocar una nueva orden de compra de material para la fabricación de los paneles balísticos. Este material está programado para llegar a finales de febrero de 2025 y, debido a la cantidad solicitada, se requiere tiempo suficiente para la confección y los procesos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales.

3. **Cumplimiento de los tiempos de ejecución estipulados en el anexo técnico:** Solicitamos respetuosamente a la Entidad, acogerse objetivamente a los tiempos de ejecución definidos en el anexo técnico del proceso de licitación del Acuerdo Marco de Precios para el Ítem de Chaleco Antibalas cuyos tiempos se estipularon acordes con los estudios de mercado previos al proceso.

Imagen tomada del anexo técnico:

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del presente Acuerdo Marco, el cual determina los tiempos de ejecución contractual por ítem; el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "Principio de economía, el cual busca la eficiencia en la ejecución de los contratos y prevé ajustes que sean necesarios para cumplir los fines del contrato", artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Prevé la posibilidad de modificar los contratos en circunstancias especiales para garantizar su cumplimiento, siempre y cuando estas modificaciones no alteren el objeto ni la esencia del contrato

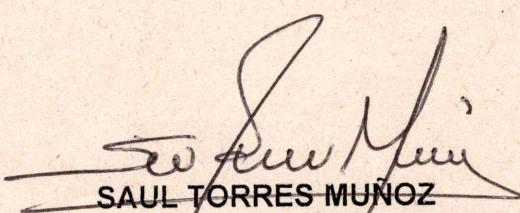


solicitamos respetuosamente que se autorice la ampliación de los tiempos de ejecución del contrato, ya que las circunstancias descritas constituyen una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecta la ejecución del contrato sin que ello sea atribuible a la voluntad de nuestra empresa.

La extensión del plazo hasta la fecha solicitada permitirá garantizar la recepción del material principal en condiciones óptimas, así como la realización adecuada de las actividades restantes dentro del proceso. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso de culminar el proceso en estricto apego a la normatividad vigente exigida por la entidad.

Agradecemos de antemano la comprensión y consideración de esta solicitud, y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida para sustentar la misma.

Cordialmente,



SAUL TORRES MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS
FABRICANTE



INDUCON
CONFECCIONES

LA SUMA DE MUCHAS MANOS
www.confeccionesinducon.com

www.confeccionesinducon.com / (+57) 601 756 9100
Carrera 34 n° 19-84, Bogotá - Colombia



Policía Nacional - Gestión General
N.I.T. 800141397
ORDEN DE COMPRA

INDUCON SAS

N.I.T. 860519920
Carrera 34 19-84
Bogotá, Cundinamarca
Atte: SAUL TORRES MUÑOZ
licitaciones@confeccionesinducon.com
Teléfono: +1 (318) 711-6054

Número de Orden 138716
No de Instrumento
Instrumento agregación **Material de Intendencia y Materia Prima**
Fecha de Emisión **09/12/24**
Fecha de Vencimiento **31/12/24**
Comprador **Olga Salazar Sanchez**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **ROJAS GARCÍA ANDRÉS ALIRIO**
Teléfono **3224335236**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.

Enviar a

Policía Nacional - Gestión General
Transversal 33 47A-35 Sur
Bogotá
Atte: SI ROJAS GARCÍA
ANDRÉS ALIRIO

Facturar a

Policía Nacional - Gestión General
Transversal 33 47A-35 Sur
Bogotá,
Atte: Olga Salazar Sanchez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 67724 mim01--CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A9_Solo en su Nivel IIIA		9671.0	Unidad	1.073.182,00	10.378.743.122,00
	CDP 16224					
2	CDP 67724 mim01--IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
						10.378.743.122,00 COP



INDUCON
CONFECCIONES

LA SUMA DE MUCHAS MANOS
www.confeccionesinducon.com

www.confeccionesinducon.com / (+57) 601 756 9100
Carrera 34 n° 19-84, Bogotá - Colombia

HS+HYOSUNG AVANCE MATERIALES

119 Mapo-dearo Mapo-Gu, Seúl, Corea

TEL 82-2-707-6114 FAX: 82-2-707-7799
ÉFO
NO:

Fecha: 19 de diciembre de 2024

Para: INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS

De: Equipo de ventas de materiales de aramida de HS Hyosung

Advanced Materials

CARTA DE CERTIFICACIÓN

Esta carta es una certificación de la teja unidireccional de aramida vendida por Industrias y Confecciones Inducon en Colombia y requiere un plazo de fabricación total de 120 días.

Tejido unidireccional de aramida

1. Hilo: 840 denier/665 filamento AF-2000
2. Gramaje: 207 g/m²
3. Ancho: 1,2 metros

-Final del día-

MATERIALES DE PUBLICACIÓN ANTICIPADA HS C ^{COMMÓN}

Cfri

Chi Hoon

más grande

**Alta velocidad +
alta velocidad**

OSUNG

**AVANZADO
MATERIALES**

Date: December 19th, 2024
To: **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS**
From: **HS Hyosung Advanced Materials Aramid Sales Team**

LETTER OF CERTIFICATION

This letter is a certification of aramid Uni-Directional fabric sold by Industrias y Confecciones Inducon in Colombia requires a total 120days of manufacturing lead time.

Aramid Uni-directional fabric

- 1. Yarn: 840 denier/ 66S filament AF-2000
- 2. Weight: 207 g/m²
- 3. Width: 1.2 meter

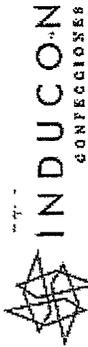
HS HYOSUNG

HS HYOSUNG ADVANCED MATERIALS CORPORATION

CHI HOON PARK
CHI HOON PARK / Manager

HS HYOSUNG ADVANCED MATERIALS

본 공문서는 HS HYOSUNG 그룹의 자산입니다. 무단으로 복사, 배포, 수정을 금지합니다.



INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S
NIT: 860.519.920-0

PROVEEDOR HYOSUNG CORPORATION
DIRECCIÓN 450, KONGDUK DONG, MAPA-KU, SEO
CIUDAD SEOUL, KOREA
PAIS Corea del Sur
TEL/FAX 82-2-707-7722
CONTACTO Fernando Valderrama

ORDEN DE COMPRA No. 45.522

NIT: 444444042
CÓDIGO: A444444042
E-MAIL: technicalfabriccs@bioversa.com.co

ORDEN ELAB. POR: Dora Alvarado
PLAZO DE PAGO Anticipado
DES. PRONTO PAGO FLETES A CARGO DE O.P No.

Año	Mes	Día
2024	12	10

TEL. MOVIL

Item	Código Interno	Código Material Proveedor	Descripción del Material	Unidad de Presente	Dirección Entrega	Cant. Ord.	Año	Fecha Entrega (Mes, Día)	Precio Unitario Sin IVA	% Iva	Valor Total por Item
1	MP-02048		ALKEX 100% ARAMID AF2U84 UDHT X 4.15 OZ X 47.25" AMARILLO	METRO	Cra 34 Nro 19-84 Barrio Cund. - Bogotá	130.000	2.025	27	USD	0,00	0,00

PROVEEDOR ACEPTA CONDICIONES DE LA ORDEN		COMPRADOR	
OBSERVACIONES		SUBTOTAL	USD
PROYECCION SEGUN ADJUNTO Basado en Solicitud de compra 12709.		DESCUENTO	USD 0
		IVA %	USD 0
		TOTAL ORDEN	USD

FIRMA

1. El numero de este orden de compra debe citarse, sin excepcion, en todos los documentos relacionados con ella (emisiones, facturas, etc.)
2. Cualquier modificacion a la presente debe ser autorizada por escrito.
3. Las especificaciones anexas, si se incluyen, hacen parte integral de este pedido, ademas deben ser firmadas en señal de aprobacion.
4. Toda mercancia no solicitada o que no cumple los requisitos minimos de tamaño, peso y calidad será devuelta por cuenta y riesgo del proveedor.
5. Favor confirmar la aceptación de la orden de compra en el momento de la entrega.
6. El incumplimiento en la fecha de entrega será causal de cancelación de la misma. La compañía se reserva el derecho de hacerlo.
7. Los ordenes de servicio de confección estarán soportadas por nota de fabricación donde se informan las características de las prendas que se evaluara en el proceso de Calidad.

